Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro, que vería con agrado le otorgue una beca deportiva al atleta viedmense César Troncoso, con un monto a establecer según antecedentes y criterios fijados por la provincia para estas situaciones, durante un (1) año, renovable, en virtud de la ley provincial n° 2038, artículo 17, inciso c).

Artículo 2°.- Que sería conveniente establecer mecanismos para el control del deportista en mención, quedando a disposición del Ejecutivo provincial la anulación de la misma si no son satisfactorios los resultados como atleta o cualquier otra anomalía que surja de lo estipulado en la beca.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

COMUNICACION Nº 27/1998